



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
22118I01MS

Código de Expediente
221/2023/2294

Fecha y Hora
11-03-2024 09:52

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



261M2J2R4L2G4N2M148F

ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES - BIENESTAR ANIMAL - 221/2023/2294 - APROBACIÓN MEMORIA Y EXPOSICIÓN PÚBLICA PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS

DÑA. NURIA CAMPOS MORAGON, Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) , según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

VISTA.- La Providencia de la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 15.11.2024, código de documento 22117I070V, CSV 516I5M0Q6X0O0D2X0GO9, por la que se dispone la elaboración un programa de gestión de colonias felinas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- La actual legislación que regula, entre otros, materias relacionadas con las “colonias felinas” y que se concretan a continuación:

- Artículos 38 a 42 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (BOE núm. 75 de 29.03.2023)
- Artículo 24 de la Ley 2/2023 de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal. (DOCV núm. 69, de 22.03.2023)
- Artículo 19 de la Ordenanza Municipal del Bienestar de animales de compañía, aprobada definitivamente por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de febrero de 2021 y publicada íntegramente en el B.O.P. núm. 47 de fecha 10 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Que ha sido elaborado el “Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Paterna” el cual ha sido tratado y conformado en Sesión 2/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 del “Observatorio Municipal para el seguimiento del bienestar animal”, órgano asesor y consultivo en materia de protección de animales de compañía, contemplado en el Título V de la Ordenanza Municipal del Bienestar de animales de compañía.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Paterna (www.paterna.es) en la que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

CUARTO.- Que a tal fin, se ha elaborado la memoria a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015, dando respuesta a las cuestiones en él planteadas, que se transcribe a continuación:

“1.- ANTECEDENTES Y DIFICULTADES QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON EL PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

La gran proliferación de gatos que viven en libertad en las urbes formando las llamadas “colonias felinas” ha ido en aumento hasta alcanzar los volúmenes importantes lo que hace necesario regular la interacción entre las poblaciones de gatos y humanos con el fin de compatibilizar, por una parte el bienestar de estos animales atendiendo y procurando sus necesidades básicas y por otra, evitar la generación de conflictos medioambientales y/o sanitarios con los/as vecinos/as de Paterna.

La presencia incontrolada de colonias felinas supone un crecimiento exponencial que, si no se controlan, pueden generar los siguientes problemas:

- Riesgo para la salud pública ya que los animales sin control sanitario pueden ser transmisores de enfermedades zoonóticas, la rabia o la enfermedad de Lyme así como otras posibles enfermedades o transmisores de parásitos, como pulgas, garrapatas, sarna, hongos...
- Problemas sanitarios para los gatos que conforman la colonia por falta de alimentación correcta, falta de tratamientos veterinarios, etc.
- Deficientes condiciones de salubridad del entorno (malos olores, suciedad, basura, deyecciones de los animales, comida dispersa en la vía pública).
- Riesgo para la salud en determinadas ubicaciones (parques infantiles, zonas de ocio de niños, jardines, etc).
- Conflictividad social traducidas en problemas y molestias a vecinos/as que conviven próximas a las colonias o daños en propiedades cercanas.

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

El Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas de Ayuntamiento de Paterna viene establecido por la legislación vigente en materia de protección de animales de compañía entre los que se encuentra regulación específica para las colonias felinas, a saber:

- Artículos 38 a 42 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (BOE núm. 75 de 29.03.2023)
- Artículo 24 de la Ley 2/2023 de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal. (DOCV núm. 69, de 22.03.2023)
- Artículo 19 de la Ordenanza Municipal del Bienestar de animales de compañía, aprobada definitivamente por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de febrero de 2021 y publicada íntegramente en el B.O.P. núm. 47 de fecha 10 de marzo de 2021.

3.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

Los objetivos del citado Plan es evitar y atajar la problemática detallada en el apartado primero garantizando una convivencia efectiva entre los vecinos/as y los gatos que viven en la calle y que sólo puede alcanzarse mediante una gestión adecuada y ética de las colonias alcanzando el máximo nivel de protección y bienestar de los animales integrantes de las colonias felinas que conviven en los núcleos de población en plena sintonía y convivencia con los/as vecinos/as..

4.- LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Se contempla en el citado Plan diversas soluciones y alternativas para el control y gestión ética de las colonias felinas ubicadas en el Municipio de Paterna, su control y atención a través de la importante figura de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
22118I01MS

Código de Expediente
221/2023/2294

Fecha y Hora
11-03-2024 09:52

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



los/as cuidadores/as tanto principales como colaboradores.

QUINTO.- Que de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, el plazo de la información pública, se fija en no menos de veinte días.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Que la competencia para aprobar este tipo de propuesta corresponde al Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, si bien se encuentran delegada en la Teniente de Alcalde Delegada de Interior, Movilidad y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21.06.2023, publicado en el BOP 126 de fecha 30.06.2023 y modificado por Decreto de Alcaldía nº 4249, de fecha 23.10.2023, publicado en el BOP nº 212 de fecha 03.11.2023.

CONSIDERANDO el informe- propuesta del funcionario responsable (CSV. 2W116K0C4X374K0T0AB8).

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la memoria a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015 y que consta en el cuerpo del presente.

SEGUNDO.- Someter a consulta pública, a través del portal web de la esta Administración (www.paterna.es), por plazo de veinte días hábiles, el PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, elaborado por este Ayuntamiento, con puesta a disposición tanto de la memoria referida, como del texto provisional de la ordenanza.

FIR\$TIS